ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR MONTO AGOTABLE SMGA-MC-234-2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) versión 3.0 y la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pereira, **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, realiza el análisis del sector relativo al objeto que se pretende contratar:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICAS, POST INCAPACIDAD, DE REINTEGRO Y DE EGRESO, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".

El análisis se organiza en las fases del MAE 3.0: análisis de la demanda (fase 1), análisis de la oferta (fase 2), estrategia de abastecimiento (fase 3) e implementación (fase 4), e incluye los aspectos económicos, técnicos y regulatorios del sector y el análisis de costos.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Aspectos económicos

Las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte del sector de servicios de salud (CIIU 8621 actividades de la práctica médica sin internación y 8692 actividades de apoyo diagnóstico) y del mercado de servicios de seguridad y salud en el trabajo. Su demanda es permanente y está asociada a la obligación legal de todo empleador público y privado de practicar los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, por lo que no depende del ciclo económico. Los precios se forman a partir del costo del talento humano en salud (médico especialista, fonoaudiólogo, optómetra, terapeuta, bacteriólogo, psicólogo), de los insumos de laboratorio y de los equipos biomédicos, y se ajustan anualmente con el salario mínimo y el IPC (5,10 % en 2025, DANE).

Los servicios de salud están excluidos del IVA (artículo 476 del Estatuto Tributario). Sobre el contrato recaen las estampillas y tributos municipales del cuadro del numeral 7 del estudio previo, que los cotizantes manifestaron haber incluido en sus tarifas.

2. Aspectos técnicos

El servicio se presta por IPS habilitadas en el REPS (Resolución 3100 de 2019), con licencia en seguridad y salud en el trabajo (Resolución 754 de 2021) y con médicos especialistas en medicina del trabajo o SST. Las evaluaciones se estructuran en paquetes por perfil de riesgo del cargo (profesiograma) y se complementan con pruebas de apoyo diagnóstico. El mercado ha incorporado plataformas de descarga de certificados en línea, atención extramural ("in house") y la entrega del perfil epidemiológico ocupacional que alimenta los sistemas de vigilancia del SG-SST.

3. Aspectos regulatorios

- Código Sustantivo del Trabajo, artículo 348; Ley 9 de 1979; Ley 1562 de 2012; Decreto 1072 de 2015.

Powered by CamScanner

- Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo (evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas, post incapacidad, de reintegro, de seguimiento y de egreso; concepto médico ocupacional; diagnóstico de condiciones de salud; historia clínica ocupacional). Derogó las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 y dio seis meses para ajustarse (artículos 35 y 36).
- Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST); Resolución 2764 de 2022 (batería de riesgo psicosocial).
- Resolución 4272 de 2021 (trabajo en alturas); Resolución 0491 de 2020 (espacios confinados); Ley 1503 de 2011 y Resolución 40595 de 2022 (seguridad vial).
- Resolución 3100 de 2019 (habilitación de prestadores); Resolución 754 de 2021 (licencias en SST) y Ley 1581 de 2012 (datos personales sensibles).
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026.

B. FASE 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (MAE 3.0)

1.1. Árbol de categorías

Segmento	Familia	Clase	Servicios de la ficha
85 Servicios de salud	8512 Práctica médica	85122200 Evaluación y tratamiento de la salud individual	Consultas de medicina laboral, evaluaciones de ingreso, periódicas y retiro, aptitud para alturas, espacios confinados y conducción
85 Servicios de salud	8512 Práctica médica	85121800 Laboratorios médicos	Hemograma, perfil lipídico, glicemia, creatinina, nitrógeno ureico, panel de drogas, transaminasas, colinesterasa
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	85101500 Centros de salud	Apoyo diagnóstico: audiometría, visiometría, espirometría, EKG, radiografías, vacunación
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 Desarrollo y servicios sociales	93141808 Salud o seguridad ocupacional	Profesiograma, análisis de puestos de trabajo, baterías psicosociales

1.2. Comportamiento histórico de la demanda en el Municipio

Según los datos abiertos del SECOP II (NIT 891.480.030-2, consulta del 8 de octubre de 2026), la administración central no ha adelantado procesos competitivos con IPS para este servicio; lo ha atendido con contratos de prestación de servicios de un médico laboral persona natural:

Proceso / contrato	Año	Contratista	Valor
SMGA-CD-5475-2020 (profesiograma)	2020	María Victoria Echeverri Mina	$3.894.000
4442-2020 (médico laboral)	2020	BQS	$12.460.800
SMGA-CD-5903-2021 (exámenes de ingreso, Educación)	2021	BQS	$3.550.000
2113-2022 (médico laboral)	2022	BQS	$25.023.600
SMGA-CD-423-2024 y SMGA-CD-4935-2024	2024	Médico laboral persona natural	$47.626.667
SMGA-CD-0749-2026 (contrato 1386-2026)	2026	Schyrley Johanna Díaz Beltrán	$26.250.000

1.3. Perfil de la necesidad y población

La población a atender es de aproximadamente 958 trabajadores: personal del Cuerpo Oficial de Bomberos, trabajadores oficiales y personal de planta del nivel central. La

Powered by CamScanner

necesidad se compone de cuarenta y seis (46) servicios: quince (15) paquetes de evaluación de preingreso, periódica y de egreso para cinco grupos de cargos, y treinta y un (31) servicios adicionales que se ordenan por demanda, entre ellos la evaluación con énfasis osteomuscular, que se usa también para las evaluaciones post incapacidad, de reintegro y de seguimiento que exige la Resolución 1843 de 2025. Los paquetes de mayor valor son los de preingreso de bomberos y técnicos operativos; los servicios de mayor valor unitario son el análisis de puestos de trabajo y el profesiograma.

La demanda de 2026 aumenta por el sismo del 10 de agosto de 2026, que afectó varias sedes, obligó a reubicar puestos de trabajo y cambió condiciones y modalidades laborales. Se esperan más evaluaciones post incapacidad, de reintegro y de seguimiento, con énfasis osteomuscular y psicosocial. Como la ficha técnica no fija cantidades por ítem y la demanda depende de hechos que no se pueden prever, el contrato se estructura como monto agotable a precios unitarios.

Suficiencia del presupuesto. Para una población aproximada de 958 trabajadores, el presupuesto oficial equivale a $114.823 por trabajador. Ese valor está entre el precio techo de la evaluación periódica del personal administrativo y de la Banda Sinfónica ($33.258) y el de la evaluación periódica del personal de bomberos ($289.450). Si toda la población recibiera la evaluación periódica más sencilla, el costo sería $31.861.164; el saldo cubre las evaluaciones de preingreso, egreso, post incapacidad y reintegro, los paquetes de mayor costo de los cargos operativos, el profesiograma ($465.000) y las pruebas complementarias que se ordenen tras el sismo. Por eso el monto agotable es el mecanismo adecuado: el supervisor prioriza las órdenes según el profesiograma y la urgencia, y el contrato termina al agotarse el valor o al vencer el plazo.

1.4. Demanda de otras entidades (referencia)

Firma	Entidad	Contratista	Valor
2026-08-27	DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS N° 6 SEDE PER	CENDIATRA SAS	$41.298.701
2026-07-07	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ COR	$49.000.000
2026-05-04	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGU	IPS VITASALUD S.A.S.	$2.268.000
2026-03-11	Rama Judicial Dirección Seccional de Admini	CENDIATRA SAS	$29.185.728
2026-03-11	Contraloría Municipal de Pereira	IPS VITASALUD S.A.S.	$7.715.000
2025-08-14	DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS N° 6 SEDE PER	VEMEDIC	$41.298.701
2025-03-26	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	MARCELA BETTIN S.A.S.	$32.600.000
2025-03-11	Rama Judicial Dirección Seccional de Admini	CENDIATRA SAS	$34.825.000
2025-03-06	Contraloría Municipal de Pereira	BIO QUALITY SALUD SAS	$4.412.000
2024-06-05	DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS N° 6 SEDE PER	MARCELA BETTIN S.A.S.	$35.000.000
2024-04-17	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	CENDIATRA SAS	$20.000.000
2024-03-06	Rama Judicial Dirección Seccional de Admini	CENDIATRA SAS	$17.764.000
2024-02-12	Contraloría Municipal de Pereira	SAOCSS IPS Y CRC	$3.375.000

A nivel nacional, de cuatrocientos (400) procesos de exámenes médicos ocupacionales publicados en el SECOP II desde 2025, la modalidad más usada es la mínima cuantía (154 procesos), seguida del régimen especial (140) y la selección abreviada de menor cuantía (44). Los códigos UNSPSC más usados son 85122201, 93141808 y 85122200.

Powered by CamScanner

C. FASE 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA (MAE 3.0)

2.1. Proveedores

El mercado de Pereira y del Eje Cafetero cuenta con varias IPS especializadas en medicina del trabajo que han contratado con entidades públicas de la ciudad: Cendiatra S.A.S., Marcela Bettin S.A.S., Laboratorio Clínico Patológico López Correa S.A., IPS Vitasalud S.A.S., Bio Quality Salud S.A.S., Vemedic, Ocupasalud S.A.S., Bien Estar Salud BS S.A.S. y SAOCSS IPS, además de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda (Comfamiliar) y de prestadores como Previsa Salud S.A.S. La mayoría son Mipyme.

2.2. Estructura del mercado y cadena de valor

Es un mercado de competencia amplia, sin proveedor dominante, con oferta local suficiente. La cadena de valor comprende: (i) habilitación y licencias; (ii) talento humano en salud; (iii) equipos biomédicos y laboratorio, propios o en convenio; (iv) agendamiento y atención intramural o extramural; (v) emisión de conceptos y custodia de historias clínicas; y (vi) informes de condiciones de salud.

2.3. Análisis DOFA

Fortalezas	Debilidades
Oferta local amplia de IPS con experiencia en el sector público. Precios unitarios estandarizados por paquete. Servicio excluido de IVA.	Ficha técnica sin cantidades estimadas, con ítems duplicados (23 y 26; 41 y 42). Primera contratación integral con IPS de la administración central.

Oportunidades	Amenazas
Integrar en un solo prestador las pruebas y el concepto. Obtener el diagnóstico de condiciones de salud para el SG-SST. Participación de Mipyme locales.	Dispersión alta en algunos servicios (profesiograma, análisis de puestos, vacunación). Una cotización reproduce los valores de la ficha técnica, lo que reduce la independencia del estudio de mercado.

D. FASE 3. ESTRATEGIA DE ABASTECIMIENTO (MAE 3.0)

Por su impacto presupuestal bajo (inferior a la mínima cuantía) y su riesgo de suministro bajo (oferta local amplia, servicio estandarizado), la categoría se ubica en el cuadrante de **bienes y servicios rutinarios** de la matriz de posicionamiento. La estrategia recomendada para este cuadrante es simplificar la compra y reducir los costos de transacción, con un solo proveedor integral y una modalidad ágil:

- **Modalidad:** selección de mínima cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015), por el valor del contrato. No existe Acuerdo Marco de Precios vigente para este servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- **Lote único:** un solo prestador practica las pruebas y emite el concepto médico ocupacional con base en ellas, y entrega el diagnóstico de condiciones de salud de toda la población (artículos 17 a 20 de la Resolución 1843 de 2025); dividir la compra fragmentaría la historia clínica ocupacional.
- **Contrato de monto agotable a precios unitarios,** porque el número de evaluaciones de cada tipo depende de ingresos, retiros, incapacidades y reintegros que no pueden preverse; la selección se hace por la menor sumatoria de precios unitarios.

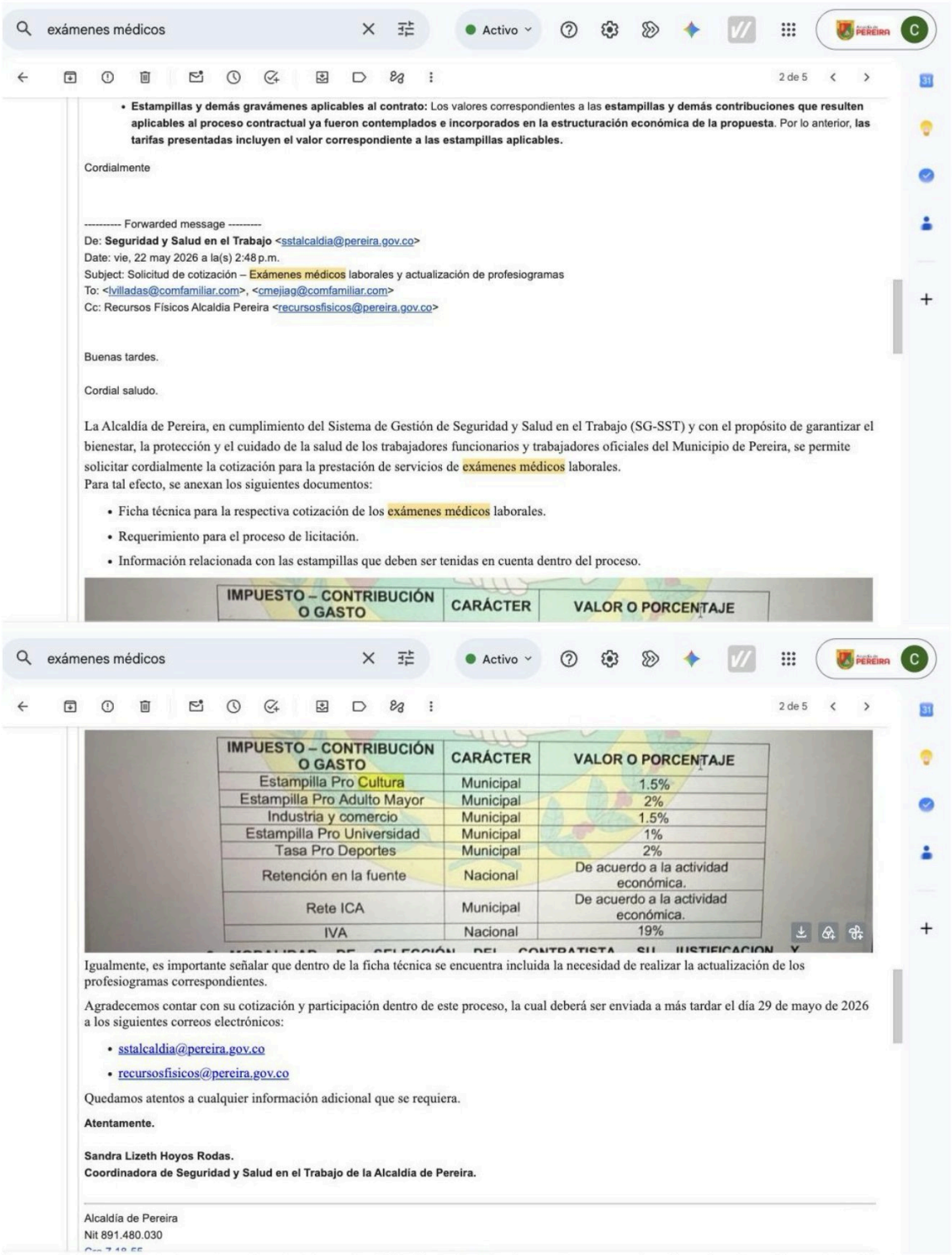
Powered by CamScanner

- **Requisitos habilitantes proporcionales:** capacidad jurídica, experiencia acreditada con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, y requisitos técnicos de habilitación del servicio de salud, incluido el domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio con sede habilitada en Pereira o Dosquebradas (literal G.1). No se exige RUP ni capacidad financiera u organizacional (numeral F).
- **Promoción de Mipyme y poblaciones:** limitación a Mipyme si se solicita y criterios diferenciales de experiencia.

E. ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Bienes Muebles y Recursos Físicos solicitaron cotizaciones con la ficha técnica del proceso y el cuadro de estampillas, y luego pidieron a cada cotizante enviar su oferta en documento formal, dirigido a la Secretaría, con nombre, NIT y firma del representante legal. Se recibieron tres (3) cotizaciones formales por correo electrónico. Los correos se reenviaron al buzón contratacionadministrativa@pereira.gov.co, del que se tomaron los siguientes pantallazos como evidencia de la solicitud y de la recepción:

Powered by CamScanner



exámenes médicos

Activo

2 de 5

- **Estampillas y demás gravámenes aplicables al contrato:** Los valores correspondientes a las **estampillas y demás contribuciones que resulten aplicables al proceso contractual ya fueron contemplados e incorporados en la estructuración económica de la propuesta**. Por lo anterior, **las tarifas presentadas incluyen el valor correspondiente a las estampillas aplicables.**

Cordialmente

---------- Forwarded message ---------
De: **Seguridad y Salud en el Trabajo** <sstalcaldia@pereira.gov.co>
Date: vie, 22 may 2026 a la(s) 2:48 p.m.
Subject: Solicitud de cotización – Exámenes médicos laborales y actualización de profesiogramas
To: <lvilladas@comfamiliar.com>, <cmejiag@comfamiliar.com>
Cc: Recursos Físicos Alcaldia Pereira <recursosfisicos@pereira.gov.co>

Buenas tardes.

Cordial saludo.

La Alcaldía de Pereira, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con el propósito de garantizar el bienestar, la protección y el cuidado de la salud de los trabajadores funcionarios y trabajadores oficiales del Municipio de Pereira, se permite solicitar cordialmente la cotización para la prestación de servicios de exámenes médicos laborales.
Para tal efecto, se anexan los siguientes documentos:

- Ficha técnica para la respectiva cotización de los exámenes médicos laborales.
- Requerimiento para el proceso de licitación.
- Información relacionada con las estampillas que deben ser tenidas en cuenta dentro del proceso.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1%
Tasa Pro Deportes	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

Igualmente, es importante señalar que dentro de la ficha técnica se encuentra incluida la necesidad de realizar la actualización de los profesiogramas correspondientes.

Agradecemos contar con su cotización y participación dentro de este proceso, la cual deberá ser enviada a más tardar el día 29 de mayo de 2026 a los siguientes correos electrónicos:

- sstalcaldia@pereira.gov.co
- recursosfisicos@pereira.gov.co

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

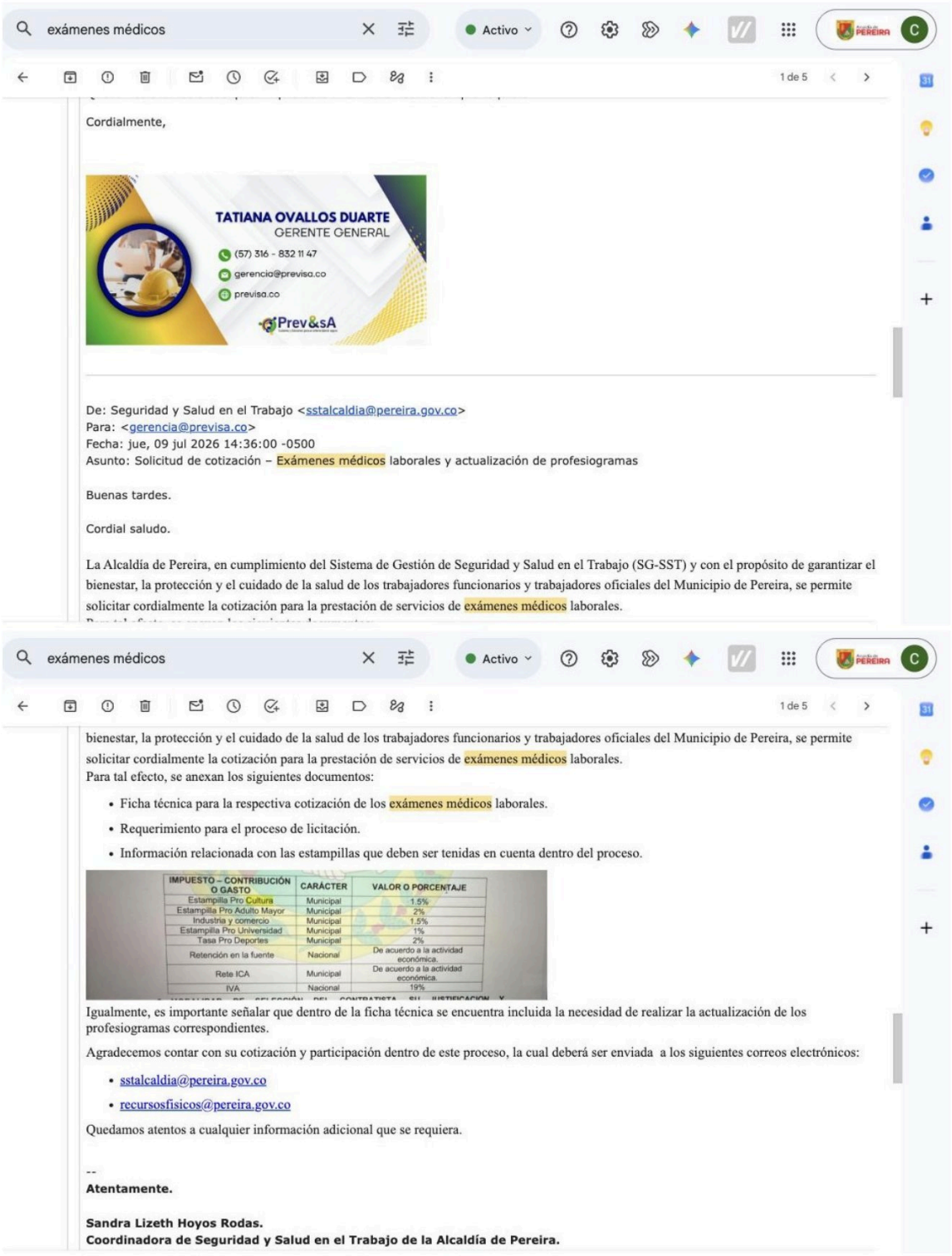
Atentamente.

Sandra Lizeth Hoyos Rodas.
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pereira.

Alcaldía de Pereira
Nit 891.480.030

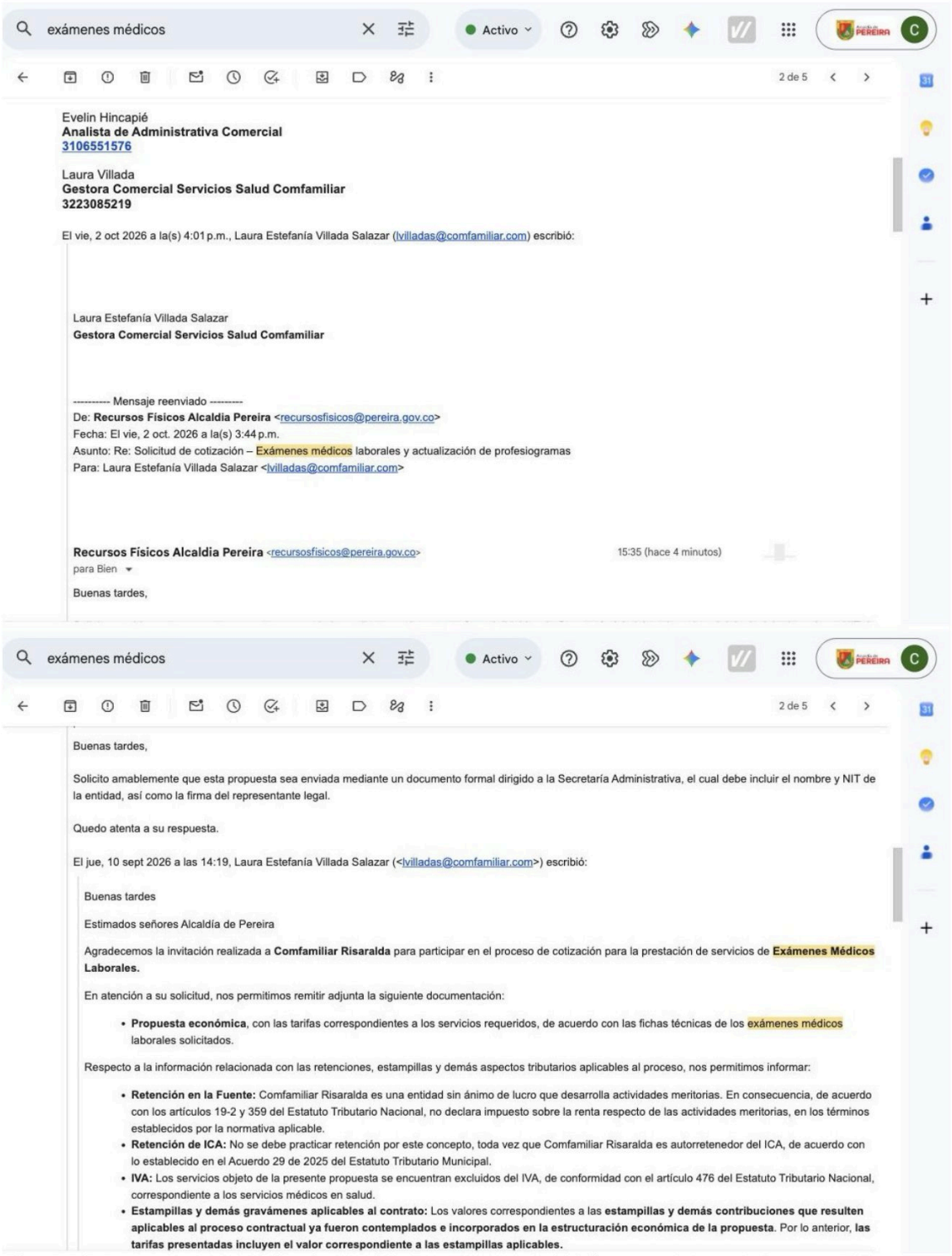
Soporte 1. Solicitud de cotización del área de SST (sstalcaldia@pereira.gov.co) a Comfamiliar Risaralda, 22 de mayo de 2026, con la ficha técnica y el cuadro de estampillas.

Powered by CamScanner



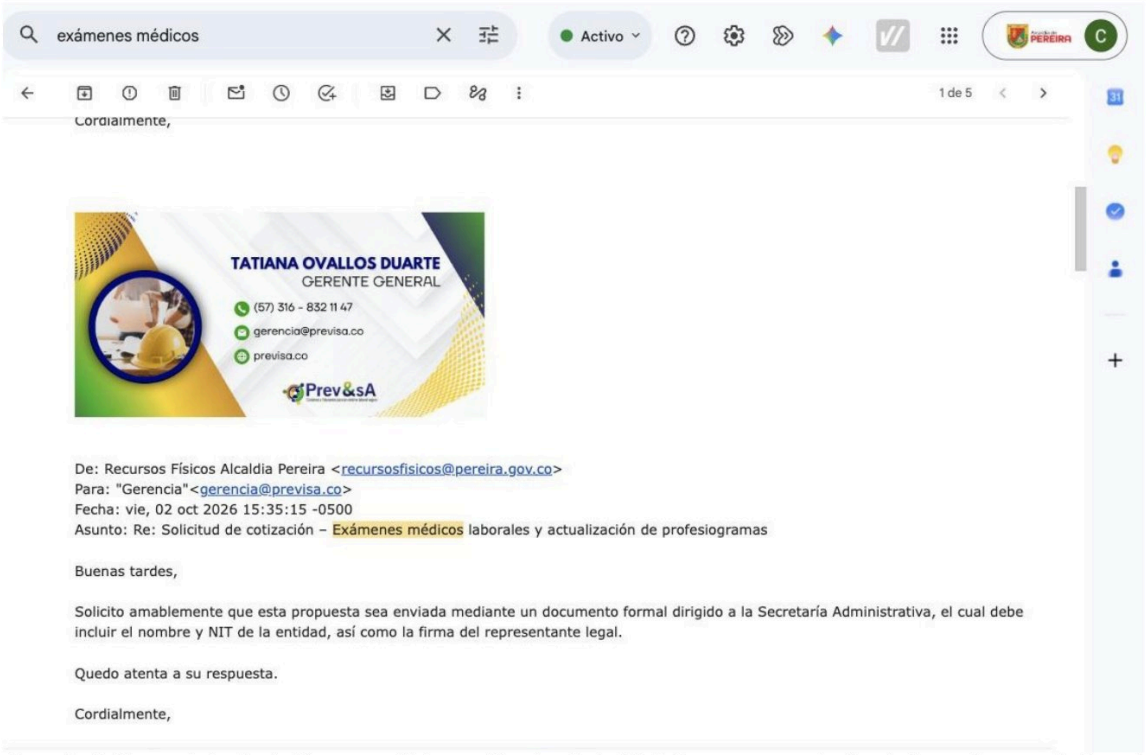
Soporte 2. Solicitud de cotización del área de SST a Previsa Salud S.A.S., 9 de julio de 2026.

Powered by CamScanner



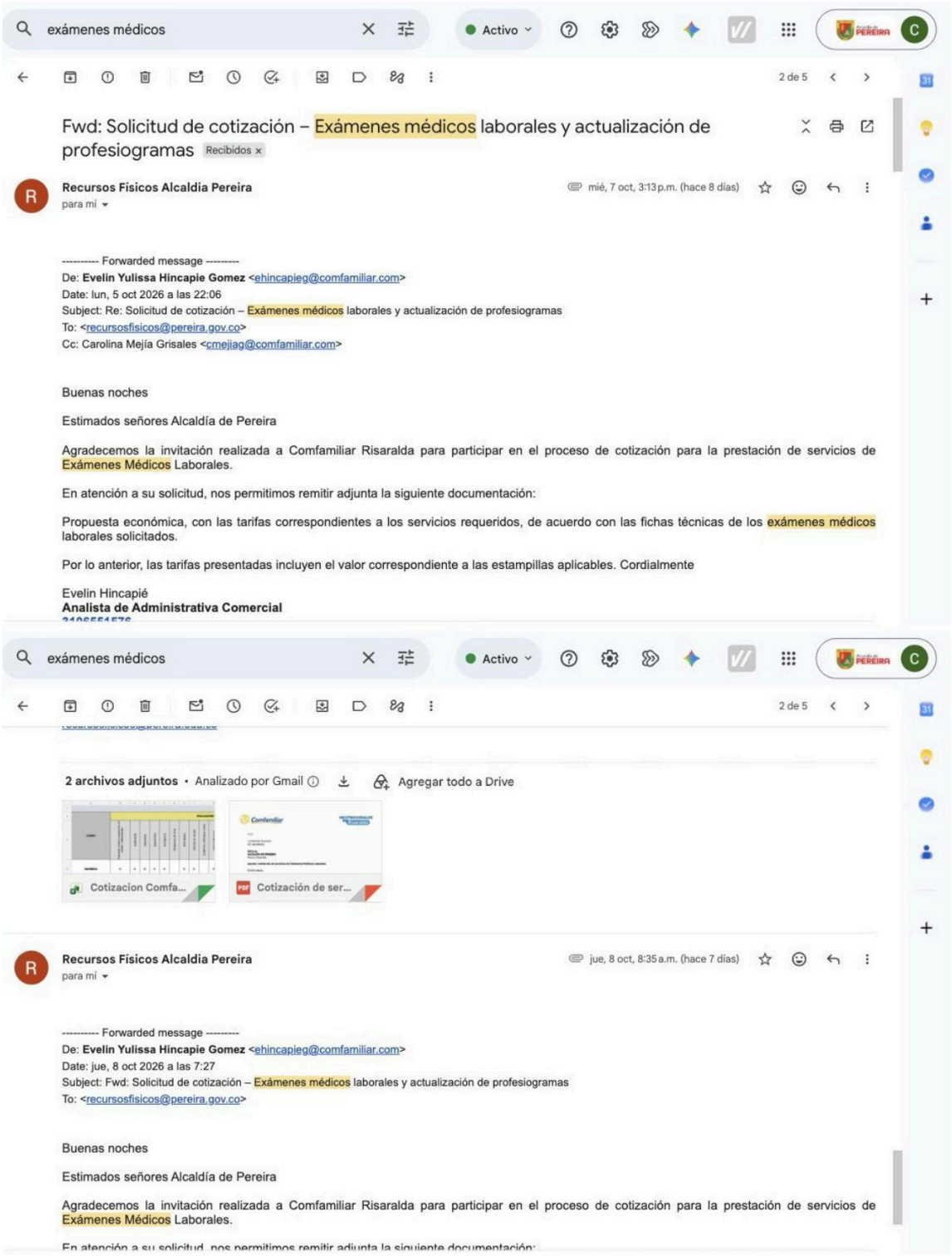
Soporte 3. Respuesta inicial de Comfamiliar (10 de septiembre de 2026) y requerimiento de Recursos Físicos para presentar la oferta en documento formal firmado, 2 de octubre de 2026.

Powered by CamScanner



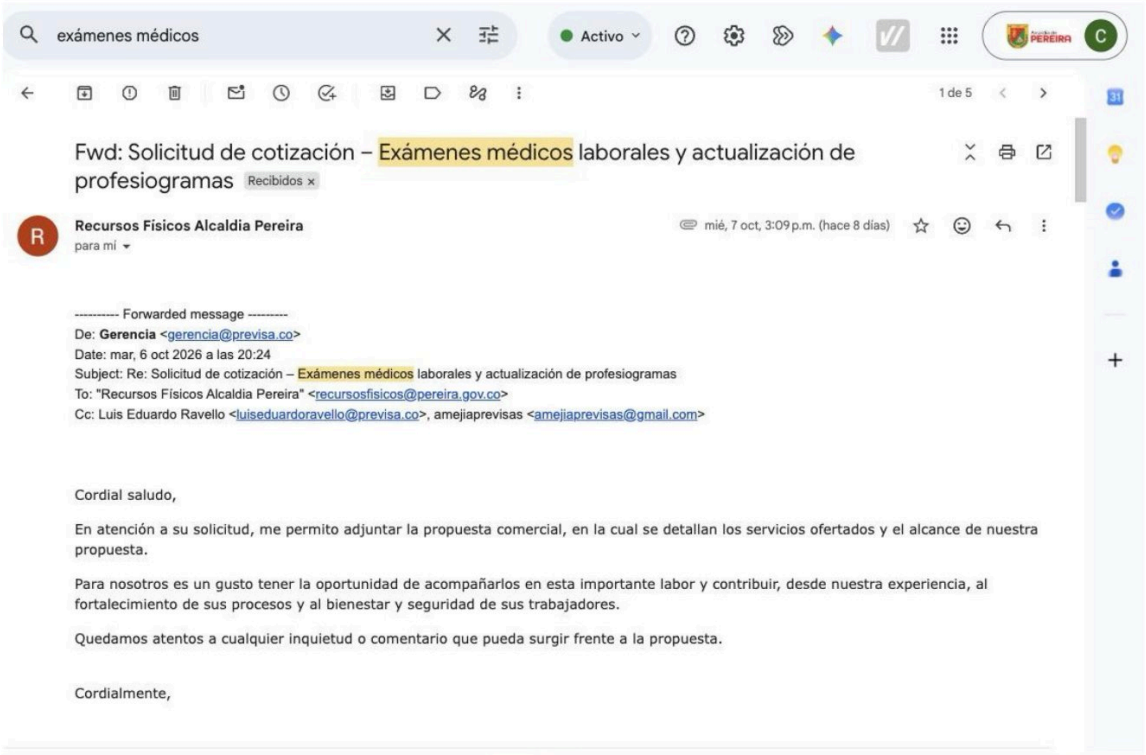
Soporte 4. Requerimiento de Recursos Físicos a Previsa Salud S.A.S. para presentar la oferta en documento formal firmado, 2 de octubre de 2026.

Powered by CamScanner



Soporte 5. Cotización formal de Comfamiliar Risaralda, 5 de octubre de 2026, reenviada el 8 de octubre de 2026 (archivos "Cotización de servicios de Exámenes Médicos Laborales.pdf" y ficha en Excel).

Powered by CamScanner


exámenes médicos

Activo

1 de 5

Fwd: Solicitud de cotización – Exámenes médicos laborales y actualización de profesiogramas Recibidos ×

Recursos Fisicos Alcaldia Pereira mié, 7 oct, 3:09 p.m. (hace 8 días)
para mí

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia** <gerencia@previsa.co>
Date: mar, 6 oct 2026 a las 20:24
Subject: Re: Solicitud de cotización – Exámenes médicos laborales y actualización de profesiogramas
To: "Recursos Fisicos Alcaldia Pereira" <recursosfisicos@pereira.gov.co>
Cc: Luis Eduardo Ravello <luiseduardoravello@previsa.co>, amejiaprevisas <amejiaprevisas@gmail.com>

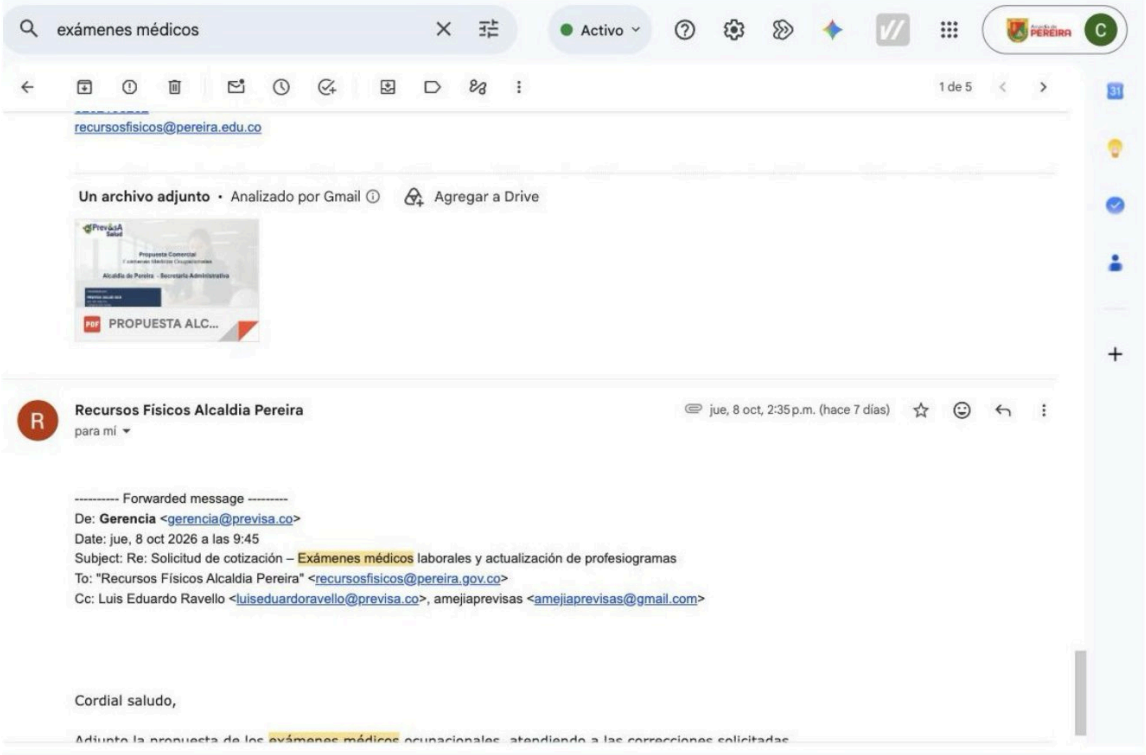
Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito adjuntar la propuesta comercial, en la cual se detallan los servicios ofertados y el alcance de nuestra propuesta.

Para nosotros es un gusto tener la oportunidad de acompañarlos en esta importante labor y contribuir, desde nuestra experiencia, al fortalecimiento de sus procesos y al bienestar y seguridad de sus trabajadores.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario que pueda surgir frente a la propuesta.

Cordialmente,


exámenes médicos

Activo

1 de 5

recursosfisicos@pereira.edu.co

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

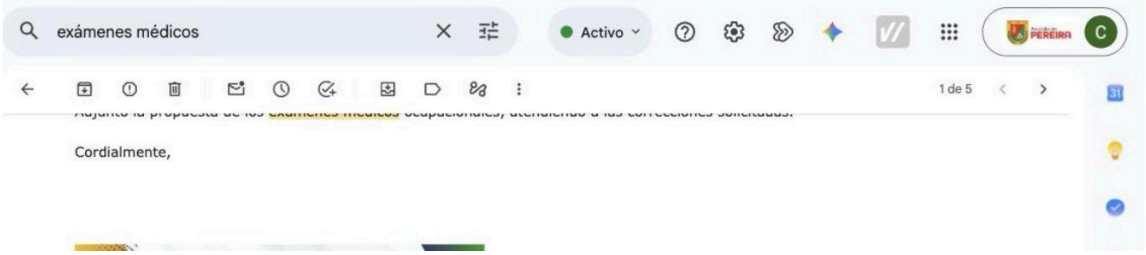
PROPUESTA ALC...

Recursos Fisicos Alcaldia Pereira jue, 8 oct, 2:35 p.m. (hace 7 días)
para mí

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia** <gerencia@previsa.co>
Date: jue, 8 oct 2026 a las 9:45
Subject: Re: Solicitud de cotización – Exámenes médicos laborales y actualización de profesiogramas
To: "Recursos Fisicos Alcaldia Pereira" <recursosfisicos@pereira.gov.co>
Cc: Luis Eduardo Ravello <luiseduardoravello@previsa.co>, amejiaprevisas <amejiaprevisas@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto la propuesta de los exámenes médicos ocupacionales, atendiendo a las correcciones solicitadas.


exámenes médicos

Activo

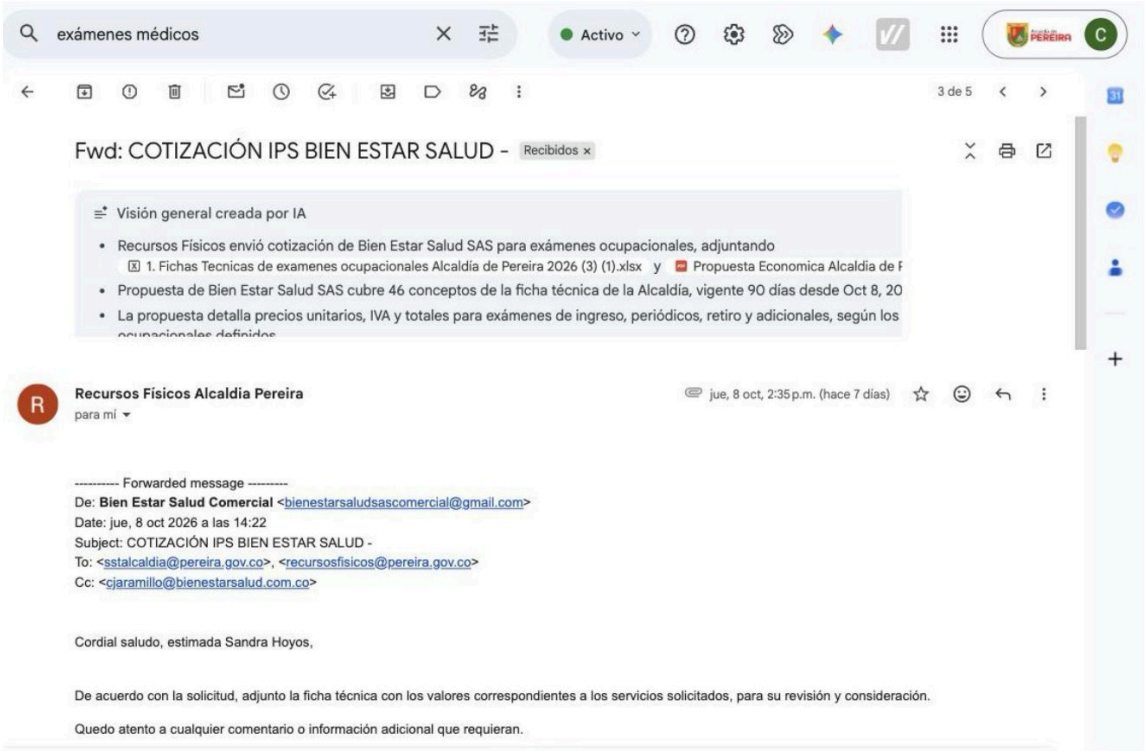
1 de 5

Adjunto la propuesta de los exámenes médicos ocupacionales, atendiendo a las correcciones solicitadas.

Cordialmente,

Powered by CamScanner

Soporte 6. Cotización de Previsa Salud S.A.S., 6 de octubre de 2026, y versión corregida del 8 de octubre de 2026 ("PROPUESTA ALCALDIA DE PEREIRA EXAMENES OCUPACIONALES 2026.pdf").



exámenes médicos

Activo

3 de 5

Fwd: COTIZACIÓN IPS BIEN ESTAR SALUD - Recibidos ×

Visión general creada por IA

- Recursos Físicos envió cotización de Bien Estar Salud SAS para exámenes ocupacionales, adjuntando
 1. Fichas Tecnicas de examenes ocupacionales Alcaldía de Pereira 2026 (3) (1).xlsx y Propuesta Economica Alcaldia de F
- Propuesta de Bien Estar Salud SAS cubre 46 conceptos de la ficha técnica de la Alcaldía, vigente 90 días desde Oct 8, 20
- La propuesta detalla precios unitarios, IVA y totales para exámenes de ingreso, periódicos, retiro y adicionales, según los ocupacionales definidos

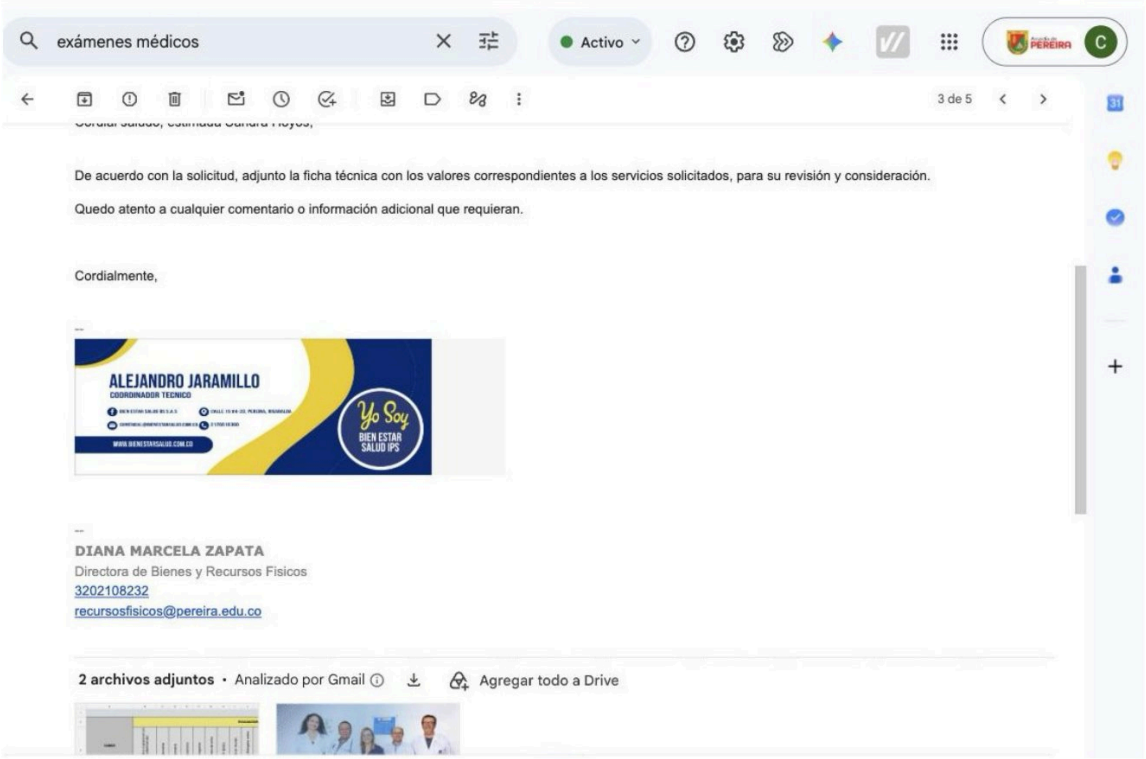
Recursos Fisicos Alcaldia Pereira jue, 8 oct, 2:35 p.m. (hace 7 días)
para mí

--------- Forwarded message ---------
De: **Bien Estar Salud Comercial** <bienestarsaludsascomercial@gmail.com>
Date: jue, 8 oct 2026 a las 14:22
Subject: COTIZACIÓN IPS BIEN ESTAR SALUD -
To: <sstalcaldia@pereira.gov.co>, <recursosfisicos@pereira.gov.co>
Cc: <cjaramillo@bienestarsalud.com.co>

Cordial saludo, estimada Sandra Hoyos,

De acuerdo con la solicitud, adjunto la ficha técnica con los valores correspondientes a los servicios solicitados, para su revisión y consideración.

Quedo atento a cualquier comentario o información adicional que requieran.



exámenes médicos

Activo

3 de 5

De acuerdo con la solicitud, adjunto la ficha técnica con los valores correspondientes a los servicios solicitados, para su revisión y consideración.

Quedo atento a cualquier comentario o información adicional que requieran.

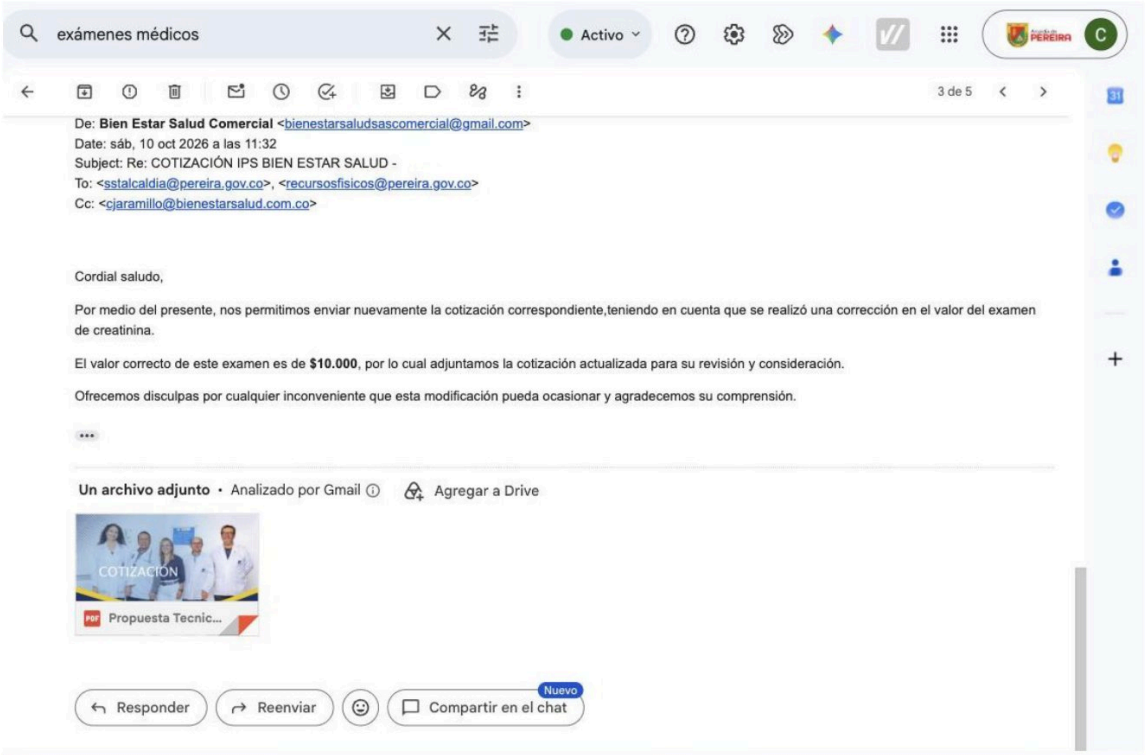
Cordialmente,

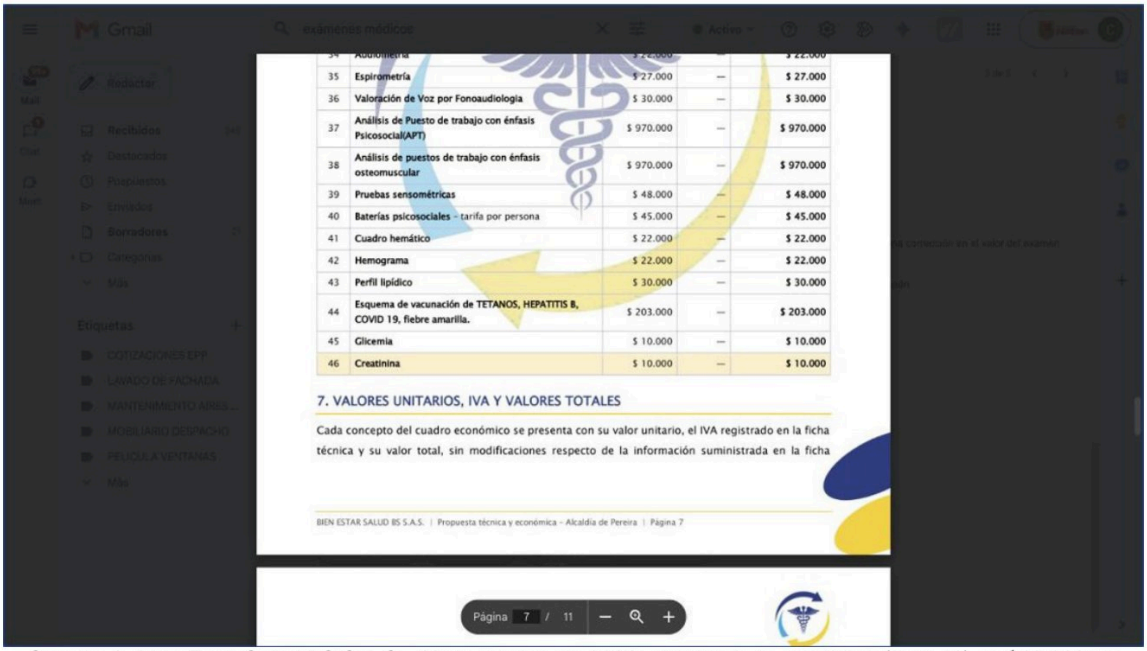
DIANA MARCELA ZAPATA
Directora de Bienes y Recursos Fisicos
3202108232
recursosfisicos@pereira.edu.co

2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail · Agregar todo a Drive

Powered by CamScanner

Soporte 7. Cotización de Bien Estar Salud BS S.A.S., 8 de octubre de 2026 ("Propuesta Economica Alcaldia de Pereira 2026.pdf" y ficha en Excel).





Soporte 8. Bien Estar Salud BS S.A.S., 10 de octubre de 2026: el valor de la creatinina (ítem 46) es $10.000; se adjunta la propuesta técnica y económica actualizada.

Powered by CamScanner

Cotizante	NIT	Fecha	Observaciones
Comfamiliar Risaralda	891.480.000	05/10/2026	Cotiza por componente (código CUPS). Se toma tal como cotizó: cada paquete es la suma literal de los componentes que relacionó. En los ítems 1, 4, 5 y 6 su paquete no coincide con la ficha y no es comparable; no cotizó el ítem 32. Tarifas con estampillas incluidas; servicios excluidos de IVA.
Previsa Salud S.A.S.	901.788.214	06/10/2026, corregida 08/10/2026	Cotiza los 46 ítems de la ficha. Licencia SST 05746.
Bien Estar Salud BS S.A.S.	900.304.530-2	08/10/2026, corregida 10/10/2026	Cotiza los 46 ítems en propuesta técnica y económica firmada por la representante legal, vigencia 90 días. Corrigió el ítem 46 (creatinina) a $10.000.

Metodología. Para cada servicio se calculó la mediana de las cotizaciones y se excluyeron como atípicas las mayores a dos (2) veces o menores a 0,4 veces la mediana. El precio techo unitario es el promedio de las cotizaciones válidas. Así se depuraron tres (3) ítems: profesiograma (25), análisis de puestos con énfasis osteomuscular (38) y esquema de vacunación (44). Comfamiliar cotizó por componentes (códigos CUPS) y no por paquete. Para no alterar su cotización, sus valores se tomaron tal como los cotizó: el valor de cada paquete es la suma de las tarifas de los componentes que el mismo Comfamiliar relacionó en él, sin agregar ni descontar pruebas. Cuando el paquete cotizado no coincide con el contenido que exige la ficha técnica, el valor no es comparable y no entra al cálculo: ítems 1 y 5 (no incluyen el esquema de vacunación), 4 (relaciona dos veces el panel de drogas) y 6 (no incluye el electrocardiograma). En esos ítems y en el 32, que no cotizó, el precio techo se calcula con las otras dos cotizaciones. En los ítems 7 y 8 de Bien Estar se toma $34.000, valor unitario y total de su cotización formal firmada; la ficha en Excel que adjuntó trae el mismo valor unitario, pero $33.000 en la columna de valor total, error que ya traía esa columna en la ficha técnica de la Entidad. El detalle está en el Apéndice 1, análisis de precios (hojas COTIZACIONES y ANALISIS_PRECIOS).

Ítem	Servicio	Comfamiliar	Previsa	Bien Estar	Atípicos	Precio techo
1	Bomberos	No comparable	$497.950	$495.000		$496.475
2	Administrativos - Banda sinfónica	$59.214	$73.600	$70.000		$67.605
3	Técnico Operativo Emisora	$59.214	$73.600	$70.000		$67.605
4	Conductores	No comparable	$278.950	$285.000		$281.975
5	Técnico Operativo	No comparable	$497.950	$451.000		$474.475
6	Bomberos	No comparable	$328.900	$250.000		$289.450
7	Administrativos - Banda sinfónica	$28.974	$36.800	$34.000		$33.258
8	Técnico Operativo Emisora	$28.974	$36.800	$34.000		$33.258
9	Conductores	$131.574	$142.100	$130.000		$134.558
10	Técnico Operativo	$147.126	$125.350	$144.000		$138.825
11	bomberos	$28.974	$36.800	$34.000		$33.258
12	Administrativos - Banda sinfónica	$28.974	$36.800	$34.000		$33.258
13	Técnico Operativo Emisora	$28.974	$36.800	$34.000		$33.258
14	Conductores	$28.974	$36.800	$34.000		$33.258
15	Técnico Operativo	$28.974	$36.800	$34.000		$33.258
16	Evaluación Clínica para Trabajo en Alturas Menores TIPO A (C	$120.420	$139.150	$135.000		$131.523
17	Evaluación clínica para Trabajo en Alturas TIPO B (consulta	$168.480	$136.850	$183.000		$162.777

Powered by CamScanner

Ítem	Servicio	Comfamiliar	Previsa	Bien Estar	Atípicos	Precio techo
18	Evaluación clínica para Trabajo en Alturas completo TIPO C (	$253.800	$228.850	$202.000		$228.217
19	Paquete Administrativo (Consulta Medicina Laboral, Audiometr	$56.808	$73.600	$68.000		$66.136
20	Evaluación clínica para Conductores (Consulta Medicina Labor	$70.200	$119.100	$102.000		$97.100
21	Paquete Respiratorio (Consulta Medicina laboral, Audiometría	$96.120	$96.600	$100.000		$97.573
22	Panel de Drogas (Barbiturates , Benzodiazepinas, Buprenorph	$38.071	$40.250	$47.000		$41.774
23	Evaluación clínica para Espacios Confinados (consulta Medici	$160.920	$240.350	$205.000		$202.090
24	Evaluación clínica para Riesgo Químico (consulta Medicina l	$109.080	$158.700	$110.000		$125.927
25	Profesiograma (Actualización del profesiograma Realizado por	$1.764.118	$280.000	$650.000	Excluye: Comfamiliar	$465.000
26	Evaluación clínica para Espacios Confinados (consulta Medici	$160.920	$240.350	$205.000		$202.090
27	Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular	$36.288	$36.800	$34.000		$35.696
28	Valoracion por Psicologia de espacios confinados	$48.600	$97.750	$70.000		$72.117
29	EKG - Electrocardiograma	$47.952	$28.750	$48.000		$41.567
30	Radiografía columna lumbosacra	$92.448	$92.000	$60.000		$81.483
31	RadiografíaTORAX	$64.800	$92.000	$60.000		$72.267
32	RX COLUMNA dorsolumbar	No cotizó	$92.000	$60.000		$76.000
33	Visiometría	$15.120	$18.400	$14.000		$15.840
34	Audiometría	$15.120	$18.400	$22.000		$18.507
35	Espirometria	$39.960	$23.000	$27.000		$29.987
36	Valoracion de Voz por Fonoaudiologia	$30.240	$25.000	$30.000		$28.413
37	Analisis de Puesto de trabajo con enfasis Psicosocial(APT)	$613.440	$650.000	$970.000		$744.480
38	Análisis de puestos de trabajo con énfasis osteomuscular	$36.288	$480.000	$970.000	Excluye: Comfamiliar, Bien	$480.000
39	Pruebas sensometricas	$32.400	$45.500	$48.000		$41.967
40	Baterías psicosociales (tarifa por persona)	$37.800	$34.000	$45.000		$38.933
41	Cuadro hematico	$16.640	$19.550	$22.000		$19.397
42	Hemograma	$16.640	$19.550	$22.000		$19.397
43	Perfil lipidico	$55.129	$34.500	$30.000		$39.876
44	Esquema de vacunación de TETANOS, HEPATITIS B, COVID 19, fie	$56.625	$215.050	$203.000	Excluye: Comfamiliar	$209.025
45	Glicemia	$13.522	$11.500	$10.000		$11.674
46	Creatinina	$13.608	$11.500	$10.000		$11.703
	SUMATORIA (canasta)	$4.881.503	$6.075.050	$6.895.000		**$6.092.310**

Presupuesto oficial. El contrato es de monto agotable: el presupuesto oficial es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE, incluidos IVA (si aplica), impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, que se ejecutará como MONTO AGOTABLE a los precios unitarios adjudicados. Equivale a 62,8 SMMLV y es inferior al límite de la mínima cuantía del Municipio para 2026, que asciende a $148.826.926 (85 SMMLV). Los precios techo unitarios limitan las ofertas y la sumatoria de ellos es la base de comparación del menor precio. El valor del contrato será el presupuesto oficial, $110.000.000, y no el valor de la oferta: la oferta solo fija los precios unitarios. El Municipio ordenará los servicios por demanda hasta agotar ese valor o hasta el vencimiento

Powered by CamScanner

del plazo, lo que ocurra primero, sin obligación de ejecutarlo en su totalidad. Las garantías se calcularán sobre $110.000.000.

Independencia de las cotizaciones. Bien Estar Salud BS S.A.S. manifiesta que su propuesta contempla los conceptos de la ficha técnica "con los valores allí registrados"; sin embargo, revisó esos valores y corrigió el de la creatinina, y su sumatoria es la más alta de las tres. El precio techo no depende de una sola cotización: resulta del promedio de las cotizaciones válidas, después de excluir los valores atípicos. La canasta resultante ($6.092.310) es un 11,6 % inferior a la sumatoria de Bien Estar y está en línea con la de Previsa ($6.075.050).

F. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En los procesos de selección de mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015) ni se solicitan indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional. Por eso este proceso **no exige indicadores financieros ni organizacionales**: los requisitos habilitantes se limitan a la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas del prestador de servicios de salud.

G. EXPERIENCIA

Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance sea la práctica de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ($110.000.000). Si el proponente aporta más de tres (3), solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el Anexo 3. Es proporcional al valor: permite sumar contratos y no exige un objeto idéntico, sino la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales. Criterios diferenciales (artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, y Decreto 287 de 2026): las Mipyme, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. En proponentes plurales, el criterio aplica si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad y participa con el diez por ciento (10 %) o más. Si la convocatoria se limita a Mipyme, el criterio diferencial de Mipyme no rige (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18).

G.1. DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Requisito: Tener, a la fecha de cierre del proceso, domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Pereira o en el de Dosquebradas, en el que funcione una sede de prestación de servicios de salud inscrita en el REPS con el servicio de medicina del trabajo o medicina laboral habilitado. No se exige que el inmueble sea propio ni de uso exclusivo para el Municipio. En proponentes plurales basta que lo acredite uno de los integrantes.

Justificación del requisito habilitante de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en Pereira o Dosquebradas. El requisito no es una preferencia por el origen o el domicilio del proponente: se refiere al lugar donde se ejecuta el contrato, que consiste en atender de manera presencial a los servidores del Municipio. Se exige por las siguientes razones:

Powered by CamScanner

a) Naturaleza presencial del servicio y habilitación por sede. Las evaluaciones médicas ocupacionales y la mayoría de las pruebas complementarias (audiometría en cabina sonoamortiguada, espirometría, radiología, laboratorio clínico, electrocardiograma, valoración por psicología y vacunación) requieren infraestructura y equipos fijos. En el sistema de salud los servicios se habilitan por sede de prestación (Resolución 3100 de 2019): la IPS solo puede prestarlos en la sede inscrita en el REPS. La ubicación de la sede habilitada hace parte, por tanto, de las condiciones de ejecución del objeto. La modalidad extramural no la sustituye, porque buena parte de las pruebas no puede practicarse fuera de una sede habilitada.

b) Términos de la Resolución 1843 de 2025 y del contrato. La evaluación de egreso debe practicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del vínculo; el contratista debe asignar la cita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden y emitir el concepto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación, y las evaluaciones de preingreso condicionan la posesión de los servidores. Esos tiempos solo se cumplen con una sede a la que los servidores puedan acudir dentro de su jornada.

c) Continuidad del servicio público. Una población aproximada de 958 servidores debe asistir a las evaluaciones durante la jornada laboral, y el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos presta servicio por turnos y no puede desplazarse fuera del área urbana sin afectar la disponibilidad operativa para atender emergencias. Llevar a los servidores a otra ciudad supondría horas de ausencia por servidor, costos de transporte y viáticos que el presupuesto no contempla, y una menor cobertura del programa de vigilancia de la salud.

d) Efectos del sismo del 10 de agosto de 2026. Las evaluaciones post incapacidad, de reintegro y de seguimiento de los servidores afectados exigen oportunidad y seguimiento cercano, con mesas técnicas mensuales con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y atención extramural en las sedes de la Alcaldía cuando el supervisor lo solicite.

e) Pereira o Dosquebradas. Los dos municipios forman un área urbana continua dentro del Área Metropolitana Centro Occidente, con tiempos de desplazamiento equivalentes a los de un traslado dentro de la ciudad. Admitir Dosquebradas, como lo sugirió la revisión jurídica, amplía la concurrencia sin afectar la oportunidad del servicio.

f) Proporcionalidad. El requisito es idóneo, porque asegura la cercanía de la sede habilitada. Es necesario, porque las alternativas menos exigentes no garantizan el servicio: un compromiso de abrir la sede después de la adjudicación no sirve, ya que la sede debe estar habilitada en el REPS desde el inicio del contrato y la habilitación de una sede nueva no es inmediata; la sola atención extramural no permite practicar todas las pruebas; y trasladar a los servidores a otra ciudad genera costos y ausencias. Y es proporcional en sentido estricto, porque no restringe la competencia: al menos trece (13) IPS distintas han contratado este servicio con entidades públicas de Pereira (literal C del análisis del sector), y Comfamiliar Risaralda y Bien Estar Salud BS S.A.S., dos de las tres cotizantes, informaron sede en Pereira. Además, no se exige domicilio principal en Pereira, ni que el inmueble sea propio o de uso exclusivo; basta una sucursal, agencia o establecimiento; puede acreditarlo cualquier integrante del proponente plural, y se verifica como CUMPLE / NO CUMPLE, de manera subsanable.

g) Fundamento jurídico. El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 exige que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 ordena fijarlos con base en el

Powered by CamScanner

análisis del sector y el riesgo del proceso. Colombia Compra Eficiente ha admitido exigir un establecimiento de comercio en un lugar determinado cuando responde a una necesidad técnica de la ejecución, está justificado en los documentos del proceso y resulta indispensable (concepto C-006 del 13 de febrero de 2026). El Consejo de Estado ha reconocido que la entidad puede fijar los requisitos que exija la necesidad, siempre que no sean caprichosos ni desproporcionados (Sección Tercera, sentencia del 31 de mayo de 2019, radicado 42282), y lo que ha reprochado es exigir un domicilio sin relación con la ejecución (sentencia del 19 de mayo de 2025, radicado 69503). Aquí, en cambio, la sede es el lugar mismo donde se ejecuta el contrato.

H. RIESGOS

H.1. Marco y metodología

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 obliga a incluir en los documentos del proceso la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 obliga a evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Con la información de este análisis del sector (demanda, oferta, cotizaciones y condiciones de ejecución), la dependencia identificó los riesgos, los clasificó por tipo, estimó su probabilidad y su impacto, los asignó a la parte que está en mejor posición de controlarlos y definió su tratamiento. El resultado es la matriz que se incorpora en los numerales 17 y 18 de la invitación pública y en el Anexo 8.

H.2. Riesgos que surgen del análisis del sector

- **Mercado y precios:** el estudio de mercado se apoya en tres cotizaciones, una de las cuales adopta los valores de la ficha técnica; se mitiga con la exclusión de valores atípicos y el precio techo por promedio de las cotizaciones válidas (literal E). El riesgo inverso es una oferta artificialmente baja, que se trata con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- **Demanda:** el número de evaluaciones de cada tipo no se puede prever y aumenta por el sismo del 10 de agosto de 2026 (evaluaciones post incapacidad, de reintegro y de seguimiento). Por eso el contrato es de monto agotable, con control mensual de la ejecución y aviso del contratista al 80 % del valor.
- **Ejecución del servicio:** la oportunidad en las citas y en los conceptos condiciona la posesión de los servidores; la calidad del concepto depende de que se practiquen todas las pruebas con personal con licencia en SST. Se controla con los requisitos técnicos habilitantes (REPS, licencia en SST, médico especialista, pruebas de apoyo), los tiempos máximos y la supervisión.
- **Datos sensibles:** la historia clínica ocupacional tiene reserva legal (artículos 30 y 31 de la Resolución 1843 de 2025 y Ley 1581 de 2012); su custodia es obligación del contratista.
- **Proveedor:** el mercado local es amplio y la mayoría de los oferentes son Mipyme, por lo que el riesgo de desabastecimiento es bajo; el riesgo financiero del contratista se mitiga con el pago por servicio prestado, sin anticipo, y con las garantías.

H.3. Matriz de riesgos (numeral 17 de la invitación pública y Anexo 8)

Powered by CamScanner

La dependencia analizó los riesgos que pueden afectar el proceso (objeto, suficiencia del presupuesto, responsabilidad laboral, normatividad, entre otros), conforme a la matriz anexa:

Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Control
Económico	Cotizaciones que alejan el estudio de mercado de la realidad (una de las cotizaciones adopta los valores de la ficha técnica).	Media-baja	Medio-alto	Entidad	Exclusión de valores atípicos y precio techo por promedio de cotizaciones válidas.
Operacional	Errores de digitación o duplicidades en la ficha técnica.	Media	Medio-bajo	Entidad	Revisión de la ficha antes de publicar (ítems 23 y 26, 41 y 42).
Económico	Oferta económica artificialmente baja.	Media-baja	Medio	Entidad / contratista	Requerimiento de justificación (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
Social o político	Reclamaciones de terceros sobre la selección.	Baja	Medio-alto	Entidad	Estricta sujeción a la normatividad.
Operacional	Inoportunidad en la asignación de citas o en la entrega de certificados que retrasa la posesión de servidores.	Media	Alto	Contratista	Tiempos máximos (3 días hábiles para cita, 2 para certificado), multas y garantía de cumplimiento.
Operacional	Conceptos de aptitud emitidos sin las pruebas exigidas o por personal sin licencia.	Baja	Alto	Contratista	Requisitos habilitantes técnicos y verificación del supervisor; garantía de calidad del servicio.
Regulatorio / datos	Vulneración de la reserva de las historias clínicas ocupacionales o de datos sensibles.	Baja	Alto	Contratista	Obligación de custodia, Ley 1581 de 2012 y Resolución 1843 de 2025.
Financiero	Pérdida de capacidad económica del contratista.	Media-baja	Alto	Contratista	Pago por servicio prestado, sin anticipo; garantías.
Tributario	El oferente no prevé todas las erogaciones tributarias.	Media-baja	Medio	Contratista	Obligación del contratista de asumirlas.
Operacional	Accidentes, daños a terceros o eventos adversos en la atención.	Baja	Alto	Contratista	Cláusula de indemnidad; el contratista responde por los daños que cause en la prestación del servicio (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993).
Económico	Agotamiento anticipado del monto por aumento de evaluaciones post incapacidad y de reintegro tras el sismo.	Media	Medio	Entidad	Control mensual de la ejecución, aviso del contratista al 80 % y priorización de órdenes por el supervisor.
Regulatorio	Cambios normativos que inciden en la ejecución.	Media-baja	Medio-bajo	Entidad / contratista	Seguimiento con la Secretaría Jurídica.

H.4. Mecanismos de cobertura y mitigación (numeral 18 de la invitación pública)

Conforme a la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015 y aunque en la mínima cuantía las garantías son facultativas (artículo 2.2.1.2.1.5.4), la Administración considera necesario exigir:

Cumplimiento: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Calidad del servicio: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: diez por ciento (10 %) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Powered by CamScanner

Cláusula de indemnidad: el contratista mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

Multas: uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada semana de mora, sin exceder el diez por ciento (10 %), previo debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

Cláusula penal pecuniaria: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías se ampliarán en caso de modificación del plazo o del valor, y se constituirán a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Las garantías son proporcionales al riesgo: el servicio se presta a servidores públicos con personal del contratista, maneja datos sensibles y su incumplimiento afecta la posesión de los servidores y la vigilancia de su salud después del sismo. Por eso, aunque en la mínima cuantía son facultativas, se exigen cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones. No se exige garantía de responsabilidad civil extracontractual: el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 la hace obligatoria en los contratos de obra y en los demás en que la entidad la considere necesaria, y en este contrato los servicios se prestan en las sedes habilitadas del contratista, con su personal y sus equipos, sin intervención sobre bienes del Municipio ni actividades que generen un riesgo apreciable de daños a terceros. Los eventos que se presenten en la atención son responsabilidad del contratista (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993) y están cubiertos por la cláusula de indemnidad.

Se firma a los ventitres días del mes de octubre del año 2026.

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretaria de Gestión Administrativa
Delegada del Alcalde

DIANA MARCELA ZAPATA PINEDA
Directora de Bienes Muebles y Recursos Físicos

RICARDO ALLAN GONZALEZ
Director de Talento Humano

Proyectó - Elaboró: Juan David Peláez Henao, abogado contratista.

Powered by CamScanner